



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 84/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" ID 480047 A LA FIRMA ALISABE S.A. CON RUC 80095925-6, REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO MANUEL ESCOBAR SERVÍAN CON C.I.N° 2.009.839-

San Estanislao, 13 de febrero de 2026.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 para la "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **ALISABE S.A.**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

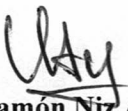
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la Firma: **ALISABE S.A.** con RUC 80095925-6, representado por el Sr. **ROBERTO MANUEL ESCOBAR SERVÍAN** con C.I.N° 2.009.839, por la suma de Gs 189.600.000.- (GUARANIES: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL), en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 para "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" ID 480047", acorde a las normativas legales señaladas en la presente Resolución.-----

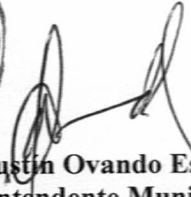
Art. 2°. DESIGNAR a la **ING. VIRGINIA DIAZ OVANDO** con C.I. N° 6.158.455, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" ID 480047.-----

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----




Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General




Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal